

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA ORDINARIA No. 33-2020

Sesión Ordinaria No. 33-2020, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con trece minutos del día martes 18 agosto 2020 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Ing. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra	P. NUEVA REPÚBLICA
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Alonso Castillo Blandino
María Cecilia Eduarte Segura
Kathia Marcela Guzmán Cerdas
Selma Alarcón Fonseca
Ana Patricia Guillén Campos

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Cristopher Montero Jiménez
Ana Patricia Barrantes Mora
Eliécer Solórzano Salas
Diana Isabel Fernández Monge

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge A. Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Xinia M. Agüero Agüero	
3	Marvin A. Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Aristides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge A. Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Al. Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel A. Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall G. Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Humberto Soto Herrera

VICE ALCALDESA PRIMERA

Licda. Sofía Marcela González Barquero

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I.

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya

ASESORES DE LA ALCALDÍA

Licdo. Andrés Hernández Herrera
Sra. Marielos Salvadó Sánchez

UJIER

Sr. José Vargas Rodríguez

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Meylin Ariel Núñez Segura

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Kattia Cascante Ulloa

CAPÍTULO I. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTÍCULO PRIMERO: El señor presidente procede a devolver la terna de la **ESCUELA DE ROSALES** para que envíe una terna con igualdad de género.

El Lic. Leslye Bojorges León, da lectura al Oficio PELP-017-2020, de **LA ESCUELA JULIA FERNANDEZ**, donde indica que no hay paridad de género, que no puede quedar en firme el nombramiento de la semana pasada por que no hay paridad de género.

Receso 18:19

Reinicia 18:30

Receso 18:42

Reinicia 18:50

CAPÍTULO II. PENDIENTES SESIÓN ORDINARIA 32-2020

ARTÍCULO PRIMERO: Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. **“Considerando que:** Que la municipalidad cuenta con los reglamentos de:

a. Reglamento sobre licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de Alajuela.

b. Reglamento general de patentes de la Municipalidad de Alajuela.

c. Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Alajuela

Que los mismos reglamentos fueron aprobados por el Concejo Municipal en los años: 2013, 2003 y 2000, obedeciendo a una realidad diferente a la actual. Que la realidad de tecnología y de los negocios han variado significativamente en los últimos años.

Por tanto, proponemos:

1. Que se traslade a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela, la solicitud de una propuesta actualizada de los reglamentos señalados en el considerando, que contemple:

a. La realidad actual de las actividades comerciales.

b. La suspensión temporal de Patentes Comerciales o Licencias de Licores en caso de declaración de emergencia Cantonal o Nacional.

c. La creación de Patentes Virtuales de Comercios Electrónicos.

d. Patentes temporales, para inicio inmediato de las actividades, mientras se formaliza los trámites.

e. Cualquier otra mejora que sea considerada por la Actividad de Patentes.

Todo esto en apego al marco jurídico en esta materia.

Que las propuestas de estos reglamentos sean pasados a la Comisión de Asuntos Jurídico en un plazo no mayor de un mes, para sus análisis, discusión y sean dictaminados por la Comisión de Asuntos Jurídicos y posteriormente sean de conocimiento del Concejo Municipal de Alajuela. Apruébese en firme y Exímase del trámite de comisión”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

JUSTIFICACIÓN ALONSO CASTILLO BLANDINO

Justificó positivo el voto. Nada más quiero aclarar que esta moción busca primero contextualizar los reglamentos que existen actualmente. Tenemos tres reglamentos que es el de licencias extendidas de contenido alcohólico de la municipalidad, el Reglamento General de patentes de la municipalidad Alajuela y el reglamento de espectáculos públicos de la municipalidad Alajuela. Que todos son, respectivamente, el año 2013, 2003 y 2000 en su reglamento son, privados de la realidad que tiene el comercio a la violencia y el comercio a nivel mundial, entonces la propuesta puntualmente, señaló algunos considerandos para la actividad de frentes. ¿Que nos tomen que los tomen en cuenta realmente de buscar la realidad comercial actual, cuáles son los mejores que vivimos actualmente?

Contemplar el tema de las patentes para negocios electrónicos, comercios electrónicos, contemplando el tema de patentes virtuales. También que ya el tema de las patentes no sea un trámite personalísimo y únicamente presencial y casi que es como una tragedia iba a sacar una patente y hay otro tema, el tema y se me viene a la mente el negocio, particularmente de una empresa de turismo muy pequeña que son muy personal que se dedica a hacer turismo por todo el país, que, el de la Alajuela, no puede tramitar su certificado interés turístico del ICT, porque no cuenta con patente municipal y no puede contar con patente municipal. Porque no tiene un terreno porque es un negocio que lo maneja desde su casa vía Facebook, vía página de internet, la propietaria. Entonces es una injusticia que la municipalidad de recibir recursos. ¿Pero todavía es una injusticia mayor que las personas no puedan ejercer un negocio que ha legal lícito y permitido? Porque una persona inscrita en tributación, que cuenta con todas las condiciones, morales, sociales y adecuadas para ejercer el comercio y que no se le permita hacerlo legalmente y obtener todos los beneficios que tienen los ciudadanos comunes y corrientes del mundo hoy en día. Entonces básicamente eso. Y que lo mismo pase a la comisión de jurídicos reglamentos, espero que este en este Concejo lo más rápido posible para ayudar al comercio de la violencia que tanto lo necesita en esta época, el código buenas noches señor presidente.

LICDA. KATTIA CUBERO MONTOYA

Con relación a las palabras del señor regidor Castillo de planificación del Castillo Blandino, perdón, es hacer nada más una aclaración, y es que. Si bien es cierto los reglamentos, algunos de ellos efectivamente datan de muchos años atrás y están bastante desactualizados, hay un asunto que no podemos perder de vista con relación, por ejemplo, al reglamento de patentes y es que la jerarquía de las leyes, no, no las podemos brincar, el reglamento nuestro, lo que hace es regular, la ley de Patentes, y la ley no es protestaste este Concejo, sino de la Asamblea Legislativa. Y el reglamento no puede ir en contra de lo que la ley establece. En todo caso, si lo que se busca es beneficiar al comercio y una serie de situaciones que son totalmente qué válidas, máxima imperio como el que estamos viviendo en este momento. Se tendría que pensar en una iniciativa de ley elevarla a la Asamblea Legislativa porque mientras la ley no sea modificada, no podemos nosotros venir a pretender ajustar un reglamento sin el fundamento respectivo, porque como les digo en la pirámide de kelsen, es claro que las leyes van a estar por encima de los reglamentos y nunca podría reglamento contravenir lo dispuesto en esa ley.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Lo que sí podríamos hacer licencias y si usted no me corrige, sería que la ley que nos va a costar mucho, que nos hagan una reforma. Y zarandear los reglamentos con la ley para que estén acordes con la misma, porque lo que sí nos hemos encontrado es que el reglamento que no están de acuerdo a la ley, entonces ahí sí podríamos vaciar esos reglamentos en la ley para ver si son compatibles o no, y si hay algún desfase y poder actualizarlos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde. Avalada por los señores: Sra. María Elena Segura Eduarte, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sr. Leonardo García Molina, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "**CONSIDERANDO QUE: 1.** Que la Asada Árbol de Guaría de Baviera le solicitan a la Municipalidad hacerse responsables por los daños ocasionados en la tubería de la conducción de Agua potable que realizó la empresa Contratada por la Municipalidad para realizar los trabajos de Mejoras Sistema Pluvial Urbanización Baviera a la hora de realizar las Excavaciones dejaron la prevista de forma incorrecta por lo que se reventó el tubo y tubería quebrada. **2-**Qué además la Azada tuvo que contratar un fontanero para la reparación de los daños ocasionados por la Empresa Contratada por la Municipalidad de Alajuela dejando sin Agua a la Urbanización por alrededor de Cinco horas debido a la reparación de los daños cuyos costos fueron de Cien mil colones. **POR TANTO, PROPONEMOS:** 1-Solicitarle a la Administración poder coordinar con el encargado del Proyecto con. El Ing. Lawrence Chacón Soto y le solicité una investigación de lo sucedió en relación con los daños ocasionados a la Asada Árbol de Guaría de Baviera y a su vez la posibilidad de que la Municipalidad pueda solventar la solicitud de la Asada. Exímase de trámite. Acuerdo Firme".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTÍCULO TERCERO: Moción a solicitud de Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde. Avalada por los señores: Sra. María Elena Segura Eduarte, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sr. Leonardo García Molina, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. **CONSIDERANDO: 1-**Que en Canoas de Alajuela se encuentra localizada la urbanización Sitio Ideal. **2-**Que en dicha urbanización existe la Asociación de Vecinos Pro Mejoramiento de las zonas verdes del Residencial Sitio Ideal de Canoas, cédula jurídica 3-002-785151. **3-**Que esta Asociación se encarga del suministro del agua potable en el residencial, para lo cual cuentan con un tanque e infraestructura en el área de facilidades descrita en el plano catastrado A-620425-2000. **4-**Que para el servicio de agua reseñado es indispensable contar con el suministro de electricidad. **5-**Que ante el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) la Asociación gestionó recientemente el cambio de titular del servicio -por estar a nombre de una antigua Asociación de vecinos (con cédula jurídica 3-002-712072)-, pero en dicha entidad les indicaron que requieren autorización de la Municipalidad de Alajuela para tal fin, por ser la propietaria del inmueble del plano citado. **6-**Que por nota presentada a este Concejo Municipal el pasado 28 de mayo la Asociación solicitó incluso que se le otorgue la administración de las áreas públicas de la urbanización Sitio Ideal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal ACUERDA: -Autorizar a la Asociación de Vecinos Pro Mejoramiento de las zonas verdes del Residencial Sitio Ideal de Canoas, cédula jurídica 3-002-785151, para que realice ante el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) las gestiones necesarias para registrar a su nombre el medidor ubicado en el área de facilidades comunales descrita en el plano catastrado A-620425-2000 donde se ubica el tanque e infraestructura del acueducto del residencial. Y autorizar igualmente al señor Alcalde para que suscriba al efecto

los documentos que sean necesarios. -Exímase de trámite de Comisión y otórguesele acuerdo firme”.

LICDA. PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Este bien donde sea pedir el medidor está a nombre de la municipalidad, O también por el tema de inmatriculación.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Moción a solicitud de MSc. Cristopher Montero Jiménez. Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, MSc. Alonso Castillo Blandino, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano: **“CONSIDERANDO QUE:** El orden del día en formato digital se publica en una cuenta de Gmail que no es oficial de la Municipalidad de Alajuela. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Trasladar la publicación de los órdenes del día a la herramienta ONE DRIVE, la cual está ligada al correo institucional de los Regidores y Síndicos (as)”.

LIC. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

En cuanto a este tema, yo no, no tengo problema en el tema de One Drives, sin embargo, lo que sí me preocupa es que el orden del día debe ser notificado a cada uno de nosotros, entonces tendríamos que también enviarla al correo, no solo, con el ligamen, sino que nosotros debemos ser notificados cada uno porque así lo dice el código. Gracias.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Moción a solicitud de Sra. Anais Paniagua Sánchez. Avalada por los señores: Sr. Donald Morera Esquivel, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. **CONSIDERANDO QUE:** “Basado en el oficio MA-SOIP-237-2020 firmado por la Arquitecta Andrea Bazán Campos donde brinda el visto bueno para la corrección de la meta del Proyecto 1161-PRODELO-T-D-14, “Mejoras Infraestructura Edificio de Cruz Roja en San Miguel de Sarapiquí Alajuela por un monto de ₡20.000.000. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acoja y autorice la ampliación de meta del presupuesto en el Oficio MA-SOIP-237-2020 suscrito por la Arquitecta Andrea Zayas Bazán Campos y aprobado por el Concejo de Distrito”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN APROBANDO LA AMPLIACIÓN DE LA META DEL PROYECTO 1161-PRODELO-T-D-14, “MEJORAS INFRAESTRUCTURA EDIFICIO DE CRUZ ROJA EN SAN MIGUEL DE SARAPIQUÍ ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Moción a solicitud del Lic. Sócrates Rojas Hernández, Regidor Suplente. Avalada por los señores regidores: MSc. Cristopher Montero Jiménez, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas: **“CONSIDERANDO QUE: 1.** Estamos, en una era digital que nos permite

implementar una Política de Cero Papel, que permita reducir o remplazar el flujo documental por soportes electrónicos, mediante el fortalecimiento de nuevos mecanismos de comunicación, que ayuden de buena manera la practicas responsables con el ambiente, disminuyendo los costos y tiempo en administración.

POR TANTO, PROPONEMOS: **1.** Instar a que la Administración coordine o valore la posibilidad de incorporar un Sistema de Recursos Humanos, en donde pueda unificar todo el accionar de este departamento, minimizando así el uso de papel y agilizando el desempeño de este, en capacidad de tiempo de respuesta, tanto de los que trabajan en el departamento, como los funcionarios que realizan tramites en él. (Ya existe un sistema). **2.** Instar a que la Administración valore cambiar o minimizar el uso de papel en Servicio al Cliente, a la hora de entregar boletas de recibido que se le entregan a los usuarios de los trámites que presentan, con colillas con su número de trámite de menor tamaño que el actual (esto es referente a la atención presencial que se realiza en este departamento), así como seguir fomentando el uso del correo electrónico en la emisión de estados de cuenta, reportes o cualquier trámite que requiera impresión. **3.** Instar a que la administración valore, que el envío de oficios y documentación intradepartamental sea por correo electrónico o el medio que crean conveniente para minimizar el uso de papel entre los departamentos. **4.** Todo esto en la medida de las posibilidades de la administración”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE RETIRA: A SOLICITUD DE LOS SÍNDICOS DEL DISTRITO DE CARRIZAL SE RETIRA LA MOCIÓN, REFERENTE AL PARQUE INFANTIL DE CARRIZAL.

ARTÍCULO SÉTIMO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez. Avalada por los regidores: Sr. Leonardo García Molina, Licda. Selma Alarcón Fonseca y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra: **“Considerando.** 1-El Síndico Municipal y su Naturaleza Jurídica. La figura del Síndico Municipal fue creada de forma expresa por nuestro constituyente. Concretamente, se encuentra consagrada en el artículo 172 de nuestra Carta Fundamental el cual dispone, en lo que interesa, *“Artículo 172.- Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz, pero sin voto (...).”*

En relación con la naturaleza jurídica de los síndicos municipales, la Procuraduría General de la República en ocasiones anteriores ha enfatizado, en primer término su rango constitucional, así como su carácter de funcionarios públicos cuyo fin es representar al distrito ante la respectiva Municipalidad, razón por la cual igualmente *“coparticipan del régimen de responsabilidades, atribuciones y prohibiciones establecidas en el referido Código Municipal, y en su condición de servidores públicos, se encuentran sometidos al régimen de derecho público en razón de su investidura, entre ellos el referente a prohibiciones e incompatibilidades”* 1.

2 De esta forma, y con base en lo indicado en líneas anteriores, resulta claro que el síndico -tanto propietario como suplente- es un funcionario público, designado por la colectividad distrital a la que pertenecen a través del voto, cuyo propósito es representar al distrito ante la respectiva Municipalidad y servir como un instrumento de colaboración con el Concejo Municipal, participando -como se dijo- del régimen de responsabilidades, atribuciones y prohibiciones establecidas en el Código Municipal. En este sentido, y siendo que el tema de la naturaleza jurídica de la figura del síndico ya ha sido exhaustivamente desarrollada por este órgano asesor, no queda más que reiterar los criterios hasta ahora externados por esta Procuraduría en los dictámenes y pronunciamientos supra citados.

III.- DERECHO DEL SÍNDICO DE PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL CON VOZ PERO SIN VOTO.

Tal y como se indicó en el apartado anterior, la figura del síndico municipal tiene rango constitucional pues fue creado por el constituyente en el artículo 172 de nuestra Constitución Política donde se le confiere la representación del distrito ante la Municipalidad respectiva.

Dicha norma constitucional de igual forma dispone expresamente que esa representación será ejercida por el síndico -propietario y suplente- "con voz pero sin voto"; es decir, existe una disposición normativa -no legal sino constitucional- que habilita a los síndicos para representar a su respectivo distrito con derecho a voz pero sin voto.

III.- DERECHO DEL SÍNDICO DE PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL CON VOZ PERO SIN VOTO.

Tal y como se indicó en el apartado anterior, la figura del síndico municipal tiene rango constitucional pues fue creado por el constituyente en el artículo 172 de nuestra Constitución Política donde se le confiere la representación del distrito ante la Municipalidad respectiva.

Dicha norma constitucional de igual forma dispone expresamente que esa representación será ejercida por el síndico -propietario y suplente- "con voz pero sin voto"; es decir, existe una disposición normativa -no legal sino constitucional- que habilita a los síndicos para representar a su respectivo distrito con derecho a voz pero sin voto.

"(...) Sobre el tema que nos ocupa, la Dirección Jurídica Institucional del IFAM, en el oficio n.º 0101-03 del 05 de febrero del 2003, expresó lo siguiente:

"El párrafo primero del artículo 172 de la Constitución Política de reciente modificación dicta:

'Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto...' (El subrayado no es del original)

Es claro el principio constitucional al advertir que los síndicos son representantes de sus respectivos distritos ante la municipalidad y tendrán derecho a voz.

El anterior Código Municipal, Ley N° 4574 de 04 de mayo de 1970 que fuera reformado por la Ley 6890 del 13 de setiembre de 1983, vino a eliminar la parte del artículo que establecía que el síndico sólo tendría derecho a voz respecto de los asuntos que fueren de interés directo para el distrito que representan, por lo que hoy en día pueden referirse a cualquier asunto que sea sometido conocimiento del concejo.

Hay que tener claro' que el síndico es el nexo directo entre el Concejo y el respectivo distrito y hoy más aun con el Concejo de Distrito que tiene sus atribuciones según lo dicta el artículo 57 del actual Código Municipal".

Por otra parte, el numeral 12 del Código Municipal es claro, en el sentido que el gobierno municipal está compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley. En esta dirección, conviene recordar el aforismo jurídico "de que no debemos distinguir donde la ley no distingue" o de aquel que "cuando la ley está concebida claramente hay que estar a su letra, y no desnaturalizarla, pretextando penetrar a su espíritu". (CABANELLAS, Guillermo, Compendio de Derecho Laboral, Tomo I, Buenos Aires, Bibliográfica Omeba, 1968, pág. 234, citado también en el dictamen de la Procuraduría General de la República n.º C-019-2000 de 4 de febrero del 2000), por lo que el asunto no requiere de mayor elucubración jurídica.

De esta forma, y con base en todo lo anteriormente indicado, la Procuraduría General de la República reitera su criterio en el sentido de que pese a que los síndicos no forman parte del Concejo Municipal, sí tienen derecho a asistir e intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto, de acuerdo con la voluntad expresa del constituyente plasmada en el ordinal 172 de nuestra Carta Fundamental, derecho que no puede ser coartado de manera arbitraria.

Por último, valga recordar que de acuerdo con el artículo 50 del Código Municipal, la materia referida a las sesiones del Concejo y la toma de acuerdos será regulada mediante un reglamento interno, en razón de lo cual el Concejo Municipal de Alajuela, emitió un "Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Cantón Central de Alajuela

Que La Municipalidad de Alajuela aprobó un nuevo Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del cantón de Alajuela, en sesión N° 08 del 28 de abril de 2016.

Que en el CAPITULO III De la Presidencia Municipal establece.

Artículo 28.-Corresponde a la Presidencia Municipal, junto a otras atribuciones conferidas en el Código Municipal y en este Reglamento:

- a) Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones del Concejo Municipal.
- b) Preparar el orden del día, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores.
- c) Realizar las votaciones y anunciar la aprobación o rechazo de un asunto.
- d) Conceder el uso de la palabra a los miembros del Concejo y alcalde y retirarla a quien intervenga sin permiso, se exceda en sus expresiones o sobrepase el tiempo reglamentario.
- e) Mantener el orden de las sesiones. Hacer retirar de la Sala de Sesiones aquellas personas que no guarden la compostura debida, que tengan en su poder armas de fuego o punzo cortantes, que se encuentren bajo el efecto de alguna droga o enervante, interrumpen o impidan la celebración de la sesión.
- f) Firmar, junto con el titular de la Secretaría Municipal, las actas de las sesiones, una vez que se encuentren aprobadas.
- g) Nombrar a las personas que integrarán las Comisiones Permanentes y Especiales. Procurar que en todas las Comisiones participen representantes de todos los Partidos Políticos representados en el Concejo y señalar el plazo en que las Comisiones Especiales deben rendir sus dictámenes.
- h) Guardar la debida compostura y decoro en el uso de sus facultades y atribuciones y desempeñar el cargo dentro de las disposiciones del Código Municipal y de este Reglamento.
- i) Podrá convocar al menos dos veces al mes a reunión de Jefes de Fracción, para conocer asuntos de interés para la buena marcha del Concejo. A estas reuniones el Presidente puede convocar al Alcalde Municipal, a los Asesores del Concejo y a los funcionarios municipales que considere conveniente.
- j) Conceder audiencias de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°.
- k) Seleccionar aquellos asuntos que, de acuerdo con su criterio, deben ser de trámite urgente.
- l) Conceder permiso a los miembros del Concejo, a los Síndicos, al Alcalde, al Auditor y a los Asesores, para salir temporalmente de una sesión, durante un lapso no mayor de quince minutos. Pasado este período, el Regidor o Síndico que no se reintegre a la sesión perderá la dieta correspondiente.

Ahora bien, en orden a este reglamento se hace necesario realizar las siguientes observaciones, en primer término, de la redacción del artículo 28 se desprende que quienes tienen derecho al uso de la palabra en las sesiones del Concejo son los

miembros de éste, quedando entonces por fuera el síndico municipal pues, como ya en otras oportunidades lo ha indicado la Procuraduría *"los síndicos no forman parte del Concejo, aunque sí tienen derecho a asistir e intervenir en sus sesiones, con voz pero sin voto"*. (Dictamen N° C-174-2007)

No Obstante el punto anterior en los Artículos siguientes se establece, Artículo 30.- Además de los derechos y facultades que establece el artículo veintisiete del Código Municipal, los regidores tienen derecho a:

a) Que se le otorgue el uso de la palabra, para exponer su posición sobre cada asunto que se someta a conocimiento y resolución del Concejo, por el período que este Reglamento fije.

b) Solicitar que sus palabras o las de cualquiera otro miembro del Concejo, el alcalde, los asesores o cualquier otra persona que haya intervenido en una sesión, consten en forma literal en el acta. Esta solicitud debe ser atacada por el Presidente, sin necesidad de acuerdo específico.

c) Asistir libremente a cualquier sesión de las comisiones ordinarias o especiales, de las que no sea integrante, lo que hará con derecho a voz, pero no así a voto.

El Alcalde Municipal y los Síndicos, en lo conducente, tienen los mismos derechos y facultades expresados en los incisos a-), b-), c-) anteriores.

Artículo 31.- Los Regidores Suplentes, los síndicos y el alcalde, tienen derecho a hacer uso de la palabra para referirse a cualquier asunto en discusión en el Concejo Municipal, con los mismos derechos y facultades conferidas los regidores propietarios. Los regidores suplentes solo tendrán derecho a votar cuando estén supliendo a un regidor propietario.

De lo indicado en este artículo 31 del *Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del cantón de Alajuela*, queda muy claro que en el tanto haya un tema en discusión o analices en la sesiones del Concejo Municipal, es obligación y no facultad del Presidente Municipal otorgar y conceder la palabra a los Regidores Suplentes, a los Síndicos Municipales, y al Alcalde Municipal, con los mismos derechos y facultades conferidas a los regidores propietarios.

Tal y como lo reitera la Procuraduría General de la República, en su criterio en el sentido de que pese a que los síndicos no forman parte del Concejo Municipal, sí tienen derecho a asistir e intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto, de acuerdo con la voluntad expresa del constituyente plasmada en el ordinal 172 de nuestra Carta Fundamental, derecho que no puede ser coartado de manera arbitraria.

d) Conceder el uso de la palabra a los miembros del Concejo y alcalde y retirarla a quien intervenga sin permiso, se exceda en sus expresiones o sobrepase el tiempo reglamentario.

Es muy importante Observar y acatar lo dispuesto por la Procuraduría General de La República, en cuanto a que, el Presidente del Concejo Municipal, en el ejercicio de sus potestades dé dirección de las sesiones del Concejo (presidir, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas) y para efectos de regular el uso de la palabra, deberá estarse a los parámetros dispuestos en el numeral 34 inciso d) del Código Municipal, en el sentido de que además de conceder la palabra, podrá retirarla *"a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones"*, de manera que si no concurren estas circunstancias, el Presidente del Concejo deberá respetar el derecho a voz que ostentan los síndicos.

En Cuanto al Inciso e) Mantener el orden de las sesiones. Hacer retirar de la Sala de Sesiones aquellas personas que no guarden la compostura debida, que tengan en su poder armas de fuego o punzo cortantes, que se encuentren bajo el efecto de alguna droga o enervante, interrumpen o impidan la celebración de la sesión. Es muy importante aclarar que mientras estas condiciones NO se estén dando No tiene

porque el Presidente del Concejo Municipal, estar amedrentando, intimidando, asustando y hasta hostigando con amenazas de hacer sacar por la fuerza y con la policía a los Señores Regidores Propietarios Suplentes y Síndicos Municipales, Además, en este punto, reviste de fundamental importancia el inciso E del artículo 34 del Código Municipal.

e) Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente.

En este sentido cabe reiterar que los Regidores Suplentes y los Síndicos Municipales, por su investidura, por su rango constitucional si bien es cierto no forman parte del Concejo Municipal si participan de las Sesiones Municipales, No como espectadores Si no como participantes activos en función de sus cargos y representación distrital con derecho a voz. Constitucionalmente tutelado en nuestra Carta Magna.

Por lo que tales amenazas sistemáticas y continuas someten a un estado de intimidación y de amedrentamiento especialmente a los Síndicos Municipales, Quienes de una u otra forma cada sesión se ven más limitados y temerosos de ejercer su cargo y su representación de su distrito ante el Concejo Municipal, manifestando muchos que es humillante y aterrador el discurso del Presidente del Concejo Municipal y que muchos prefieren pasar desapercibidos, y no solicitar el uso de la palabra para no exponerse a ser avergonzados en público y en redes sociales mediante la transmisión de la sesión en Facebook Live por el Señor Presidente del Concejo Municipal de Alajuela.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR MOCIONAMOS: Para que este Honorable Concejo Municipal amparado al Artículo 172 de nuestra Constitución política, al Dictamen **C-281-2007 del 21 de agosto de 2007, de la procuraduría General de la República, al Código Municipal y al Reglamento de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela, y conforme a los incisos D y E del artículo 27 del Código Municipal.**

Artículo 27. - Serán facultades de los regidores:

d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.

e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad.

Muy respetuosamente solicite al Señor Presidente del Concejo Municipal de Alajuela, para que en cumplimiento fiel de sus funciones, Se abstenga de negar el uso de la palabra a los Señores Regidores Suplentes y Síndicos Municipales en las sesiones municipales en los temas en discusión, sin importar si son o no referentes del distrito del síndico solicitante de la palabra.

Para que en apego a sus funciones se abstenga a interpretar a su discreción sus potestades y atribuciones como Presidente del Concejo Municipal en perjuicio o detrimento de las funciones de los Señores Regidores Suplentes y de los Síndicos Municipales en el ejercicio de sus cargos.

Para que se llame al Orden al Señor Presidente de este Honorable Concejo Municipal, para que en lo sucesivo se abstenga de estar amedrentando, intimidando, asustando y hasta hostigando con amenazas de hacer sacar por la fuerza y con la policía a los Señores Regidores Propietarios Suplentes y Síndicos Municipales, y se limite a conducir y direccionar el debate de las sesiones municipales en estricto apego a sus funciones sin apartarse de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad, ni de la Constitución Política ni del dictamen **C-281-2007 del 21 de agosto de 2007, de la procuraduría General de la República.**

Para que este Concejo Municipal apruebe se agregue al inciso D del Artículo 28.- del Reglamento de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal del

Cantón Central de Alajuela las palabras Síndicos Municipales después de Alcalde y en adelante se lea

d) Conceder el uso de la palabra a los miembros del Concejo y alcalde y Síndicos Municipales y retirarla a quien intervenga sin permiso, se exceda en sus expresiones o sobrepase el tiempo reglamentario. Acuerdo Firme Exímase trámite de Comisión C/c Señores Regidores Municipales Señores Regidores Suplentes Señores Síndicos Propietarios y Suplentes”.

RECESO 19:23

REINICIA 19:30

LICDA. KATTIA CUBERO MONTOYA

Da criterio verbal a continuación: Me refiero a los oficios de la Presidencia. MA-PRE-83-2020. Y de la alcaldía municipal MA-A-2996-2020, mediante el cual solicitan a este proceso bajo a la consulta planteada de manera urgente con relación al derecho de voz de los señores típicos del Concejo Municipal y específicamente sobre el dictamen de la Procuraduría General de la República. CE-28-2007, remitido por el señor síndico y algunos comentarios realizados en redes sociales donde se señala que no concede la palabra el pasado martes 28 de junio en la sesión ordinaria 30 el señor presidente del Concejo incurrió en tres faltas a saber a abuso de poder y manejo arbitrario en el uso de la palabra, intimidación y hostigamiento en el ejercicio de su cargo como síndico, incumplimiento de deberes de mi cargo como presidente municipal.

En primer término, con relación al dictamen de la Procuraduría y el derecho que les asiste a los señores síndicos de contar con voz en las sesiones del Concejo, es claro que la figura del síndico de rango constitucional, electo popularmente para representar a su distrito ante la municipalidad y cuentan con voz ante el Concejo Municipal, pero no con voto. Conforme lo dispuesto en el artículo 58 del código de cita le son aplicables las mismas predicciones de requisitos e impedimentos de los señores regidores, son funcionarios públicos y como tales están sometidos al régimen del derecho público. Por otra parte, el artículo 34 del mismo código establece las funciones del presidente, corresponde al presidente del Concejo recibir las sesiones. Abril a suspenderla, cerrarlas, y todo hacemos la transcripción del artículo, verdad, y dentro de eso encontramos el inciso, “D” conceder la palabra a retirarse a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones. ¿Con relación a este artículo, es importante aclarar que en el caso de lo dispuesto en el inciso “e”, te refieres a particulares que se encuentra sesionando la sesión? Con relación a cuando el presidente puede solicitar que salga de la sala de sesiones una persona, entonces aclaramos que eso es factible en el caso de particulares que se encuentren presenciando la sesión, nunca con relación a los miembros del Concejo, a quienes puedes llamar al orden únicamente, pero no puedes sacarlos de la sala. En cuanto al inciso D, se refiere al uso de la palabra, siendo que igualmente el artículo 28 del reglamento de orden, dirección, debates del Concejo principal consagra las mismas funciones del presidente del Concejo, dentro de las cuales están concederá la palabra, pues es dicha figura a quién le corresponde presidir las sesiones, para lo cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento que dispone la presidencia, podrá solicitarle a quien se encuentra haciendo uso de la palabra que se concrete al tema en debate, en caso de renuncia. Colores y hacer uso de la palabra si no hay ningún asunto en discusión, la presidencia no concederá el uso de la palabra. En virtud de que los señores síndicos cuentan con los mismos derechos que los señores regidores, nos vemos, nos permitimos transcribir el artículo 30 del reglamento en

mención a efecto, dejar claro que el uso de la palabra se otorgará cuando existan temas en conocimiento y discusión.

Dice el artículo 30.

Además de los derechos y facultades que saliese, el artículo 27 del código municipal, los regidores tienen derecho a, que se les otorga el uso de la palabra para exponer su posición sobre cada asunto que se someta a conocimiento y resolución del Concejo. Por el periodo que este reglamento fin. Ese artículo es aplicable también al señor alcalde y a los señores síndicos pero transcrito es claro que los señores síndicos tienen derecho al uso de la palabra cuando existan temas en discusión y conocimiento, para lo cual el señor presidente debe ser respetuoso de las disposiciones del reglamento. Fue precisamente el objetivo es que se logre dirigir las siempre que un miembro del Concejo pretenda hacer uso de la palabra, podrá hacerlo, pues en todo momento debe imperar el orden y el respeto. En cuanto a las referencias, pactos puntuales que se refieren con relación al señor síndico, más bien Venegas y que consulta esa presidencia, nos permitimos indicar. Con relación al abuso de poder y manejo, arbitrario el uso de la palabra conforme a los referidos supra, que es el presidente a quien corresponde que la sesión se desarrolle en orden, con respeto y conforme a lo dispuesto en la normativa, de ahí que el uso de la palabra se dará siempre que exista un tema en discusión, de no ser así está en la potestad de no darla, en este sentido, el manual del regidor del pan refiere, es conveniente que el reglamento interno del Concejo que establece el tiempo máximo para el uso de la palabra ya se trate de mociones de fondo de orden, razonamiento de votos, etcétera. A fin de mantener el mayor en el debate y evitar abusos y atrasos en la tramitación de los asuntos, de ahí que consideremos que si la presidencia del Concejo se limitó a cumplir con lo dispuesto en las normas vigentes, no incurrió en abuso de poder o manejo arbitrario de la sesión, pues su finalidad debe ser que se cumpla en la medida de lo posible con la atención de los temas incluidos en el orden del día, lo cual es una protesta dispuesta por ley sin que ello configure abuso de autoridad y o arbitrariedad.

En cuanto a la intimidación y hostigamiento que en ejercicio de su cargo como síndico municipal. No nos referimos a este punto por cuanto consideramos que se trata de una apreciación subjetiva del señor síndico y la explicación dada de la normativa resulta suficiente para refutarlas. Incumplimiento de deberes refiere la consulta que el señor síndico abuce, incumplimiento de deberes indicarse cuáles son las posibles actuaciones u omisiones que genera dicho incumplimiento, sin embargo, se nos ha comentado oficialmente que el punto tiene relación con una solicitud para que sean de una sesión extraordinaria, un tema afín con las con el Instituto San Rafael de Alajuela. Sobre el particular debemos recordar, que se agenda dos sesiones extraordinarias por mes de carácter obligatorio, en las cuales se definen los temas a incluir en el orden del día, aun cuando es una facultad de la presidencia preparar el orden tanto las fechas como los temas a conocer los ha venido coordinando el señor presidente con un miembro del Concejo de modo tal que ha sido mediante acuerdo de partes que han sido agendas, lo que deja en evidencia una actitud de consenso, incumplimiento de los deberes propios de su función.

Generalmente en las sesiones extraordinarias se recibe en audiencia particular, es lo que consumas tiempo que yo, aunado al hecho de que la municipalidad debe respetar las medidas sanitarias citadas en época de pandemia, lo que obliga agendas dos o tres asuntos por sesión únicamente, de ahí que las solicitudes deberán esperar

el momento oportuno para ser conocidas, por lo que el atraso en la atención de los temas a nuestro criterio no constituye incumplimiento de deberes de la Presidencia.

SE RESUELVE RECHAZAR LA MOCIÓN. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, NUEVE VOTOS NEGATIVOS.

ARTÍCULO OCTAVO: Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.
CONSIDERANDO: -El Oficio Nro. 13-ICA-2020 del Lic. Jesús Roblero R, Inspector Cantonal de Aguas y su recomendación. **PROPONEMOS:** -Atender con la urgencia pertinente el tema de los excesos de aguas de la plaza de deportes de San Martín, analizar recogerlas tal y como propone el Lic. Roblero, de previo a destinar recursos o contrataciones de mejoras en dicha plaza, como corresponde al manejo responsable de los recursos: urgente y prioritario. -Plazo 15 días. -Solicítese eximir de trámite de comisión y acuerdo firme”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTÍCULO NOVENO: Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.
CONSIDERANDO: -La importancia que tiene los índices de Fragilidad Ambiental para el desarrollo sustentable del cantón. -Que existen propuestas de diversas escalas. Unas gestionadas con recursos propios, otras proporcionadas por otras instituciones, sin costo alguno. -Que a menor escala los atlas cartográficos, mayor detalle, mayor costo y mejores resultados. -Que la empresa Probus viene elaborando el plan regulador del cantón desde hace más de una década, incluyendo el Atlas Cartográfico de los IFAS. **PROPONEMOS:** Que la Alcaldía Municipal presente a este concejo un informe que contenga: -Un detalle de los pagos realizados a la empresa Probus desde su inicio a la fecha por concepto de elaboración del Plan Regulador. -El detalle del costo de la elaboración de los atlas cartográficos de los IFAS, y la escala de los mismos. -Plazo 15 días. -Solicítese eximir de trámite de comisión y acuerdo firme”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DE ACTAS

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ARTÍCULO PRIMERO: Acta Ordinaria 32-2020, 11 de agosto del 2020.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES VOTOS NEGATIVOS: M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Yo quiero hacer referencia antes de ver el acta, una moción te traigo de fondo sobre el acta 32, entonces nada más quiero leerla porque se ocuparía alterar el orden, para verlo, dice “Hace lectura de la **MOCIÓN: CONSIDERANDO:** -Mediante oficio MA-A-3057-2020 la alcaldía municipal propone la suspensión temporal de la aplicación del requisito de estar al día en el pago de tributos para la realización de los trámites de patentes comerciales.

-Que el mismo carece de un criterio jurídico adjunto que le respalde.

-Que el Código de Normas y Procedimientos Tributarios es una normativa jurídica superior, supra, al reglamento de Patentes de la Municipalidad de Alajuela.

-Que la propuesta puede considerarse en contraposición de lo establecido en el art. 98 y 98 bis, del Código de normas y procedimientos Tributarios, lo que implicaría un delito penal:

Artículo 98.—Responsabilidad penal del funcionario público por acción u omisión dolosa. Será sancionado con prisión de tres a diez años, y con inhabilitación, de diez a quince años, para el ejercicio de cargos y empleos públicos, cualquier servidor público que, directa o indirectamente, por acción u omisión dolosa, colabore o facilite en cualquier forma, el incumplimiento de la obligación tributaria y la inobservancia de los deberes formales del sujeto pasivo.

La misma pena se le impondrá al servidor público que, sin promesa anterior al delito, ayude de cualquier modo a eludir las investigaciones de la autoridad sobre el incumplimiento o la evasión de las obligaciones tributarias, a substraerse de la acción de estas, u omite denunciar el hecho cuando esté obligado a hacerlo. Asimismo, será reprimido con prisión de ocho a quince años, y con inhabilitación de quince a veinticinco años para ejercer cargos y empleos públicos, el servidor público que, por sí o por persona física o jurídica interpuesta, reciba dádivas, cualquier ventaja o beneficios indebidos, de carácter patrimonial o no, o acepte la promesa de una retribución de cualquier naturaleza, para hacer, no hacer o para un acto propio de sus funciones, en perjuicio directo o indirecto del cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones tributarias.

(Así reformado por el inciso g) del artículo 27 de la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias de 4 de julio del 2001).

Artículo 98 bis.—Responsabilidad penal del funcionario público por acción u omisión culposa. Será sancionado con prisión de uno a tres años y con inhabilitación de diez a veinte años para ejercer cargos y empleos públicos, el servidor público que por imprudencia, negligencia o descuido inexcusable en el ejercicio de sus funciones, posibilite o favorezca en cualquier forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias, o entorpezca las investigaciones en torno a dicho incumplimiento.

(Así adicionado por el inciso h) del artículo 27 de la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias de 4 de julio del 2001).

Proponemos:

-Revocar el acuerdo del art .III, capítulo V, de la sesión ordinaria No. 32 del pasado 11 de agosto 2020, hasta que se emita un criterio por parte del departamento jurídico de esta municipalidad referente a la solicitud planteada por la Alcaldía municipal mediante oficio MA-A-3057-2020 del 06/08/2020 -Plazo 15 días. -Solicítense eximir de trámite de comisión y acuerdo firme.”.

Entonces, la propuesta de revocar el acuerdo del artículo 3, capítulo 5, en la sesión ordinaria 32, del pasado 11 de agosto. Hasta que se emite un criterio técnico por parte del departamento jurídico de esta municipalidad, referente a la solicitud planteada en alcaldía municipal mediante oficio MA-A-3057 2020 del 6 de agosto. Eso es lo que dice la moción.

Referente entonces estamos igual, fuera de lugar, un acuerdo referente a la 32, la estoy leyendo por si quieren aprobar la alteración.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA ALTERACIÓN PARA CONOCER LA MOCIÓN OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS, NO SE INDICAN

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS Y TRES NEGATIVOS DE LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, SR. GUILLERMO CHANTO Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acta Extraordinaria 15-2020, 06 de agosto del 2020.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CONTINUA SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, SR.

No entiendo que llega es primero, entonces tengo calor que no tengo acceso ni acostumbro a solicitar ningún favor recursos, entonces no entiendo que llegar primero en orden, estoy haciendo, como dice el trámite lo estoy gestionando, pero por favor no me digas que llegó primero que llegó primero, o sea. El orden es como lo estoy haciendo yo sin acudir a la presidencia para que me haga el favor de ver esto. No es así, señor presidente, disculpe, yo no estoy pidiendo ningún favor, no, no, pero dónde andan.

INCISO 1.1: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

ONCE VOTOS SE CONOCE: Moción de Revisión, suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por el Dr. Víctor Cubero Barrantes. **CONSIDERANDO QUE:**

CONSIDERANDO: 1-Que el pasado 11 de agosto de 2020, en sesión ordinaria 32-2020, este Concejo Municipal aprobó moción en relación al oficio MA-A-3057-2020, ampliado mediante moción de fondo, autorizando a la Administración a realizar gestiones a los contribuyentes que tienen deudas con el municipio o que, tienen pendientes de resolver recursos de apelación en sede administrativa.

2-Que después de un exhaustivo y detallado estudio legal hemos determinado que el acuerdo contraviene la potestad tributaria del Estado establecido en el artículo 18 de la Constitución Política, el artículo 18 del Código Tributario, 77, 83, 88, 171 del Código Municipal, en relación con el artículo 4 de la Ley de Patentes, que establecen en su debida concordancia, que los y las administrados deben estar al día con sus tributos y otras obligaciones para obtener cualquier clase de patentes.

3-Con fundamento en la Declaratoria de Emergencia del Gobierno Central y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo del año dos mil veinte, ante la alerta sanitaria por el COVID 19, que ordenó a partir de esa fecha, órdenes y medidas sanitarias que obligan a la población a adoptar medidas especiales para su cumplimiento. **POR LO ANTERIOR MOCIONAMOS: PRIMERO:** Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela, deja sin efecto el acuerdo señalado al inicio de esta moción. **SEGUNDO:** En su lugar, acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de que se confeccione un proyecto de ley para ser enviado a la Asamblea Legislativa para que apruebe una reforma a la Ley de Patentes y leyes conexas, que permita a las administraciones municipales lo indicado en el oficio MA-A-3057-2020, en tanto exista algún estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna o calamidad pública y exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Se aprueba y da firmeza.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.2: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

ONCE VOTOS SE CONOCE: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por el Dr. Víctor Cubero Barrantes. **CONSIDERANDO QUE: 1-** Nulidad del acto de notificación. Las actas utilizadas por la actividad de Deberes de los Municipales de este ayuntamiento, son omisas con respecto de las obras por realizar, responsabilidad que no se le puede trasladar al munícipe, generando como consecuencia el deber de esa institución de eliminar las multas cargadas en contra

del administrado a partir de su imposición. Invoco los artículos 33 y 41 de nuestra Constitución Política. **2-**Principio de igualdad. La resolución de la Alcaldía Municipal, en favor del esposo de la anterior alcaldesa, señor Giovanny Guerrero Ávila, de las 8:00 horas, del 06 de febrero de 2018, con relación al oficio MA-2241-ADM-2017, donde se anulan las multas impuestas a su casa Y debe ser utilizada en todos los casos no únicamente en algunos. (Artículos 33 de la Constitución Política; 166 y 167 L.G.A.P.). **3-**Supuesto Plan General. Teniendo conocimiento de que el Concejo Municipal, ente encargado de tal diligencia, NO HA APROBADO UNA FRANJA AMARILLA CON LOSA ESPECÍFICA EN LAS ACERAS. **4-**Problema de las aceras en mal estado. Si bien tenemos la obligación legal de construir las aceras frente a nuestras propiedades y darles mantenimiento, estamos ante un descomunal desorden de políticas públicas que nos ha generado muchas molestias a los munícipes del Cantón de Alajuela. La Municipalidad debe facilitarnos el instructivo correspondiente basado en la ley 7600, con las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia. (Artículo 41, y siguientes). Los alajuelenses tenemos grandes problemas sociales que deben ser resueltos. Las multas millonarias que arbitrariamente nos impone la Municipalidad y, la limitación para caminar sobre las aceras para utilizar sillas de ruedas, bastones de guía para personas no videntes, muletas, coches para bebés y otros dispositivos para ciudadanos que caminamos o corremos. Es importante que se estructure un plan general que dé uniformidad a lo ordenado por ley y no perseguimos por tener una dirección municipal inadecuada. **5-**Violación al debido proceso y al principio de legalidad. Las multas impuestas deben aplicarse según el procedimiento administrativo especialmente dictado para ello mediante los artículos 76, 147,150,152,176,188 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. **6-**Violación al principio nom bis in idem. LA MULTA SE IMPONE UNA SOLA VEZ. Se establecen multas acumulativas y con esto se violenta el Principio de la no confiscación. Se cobran multas en todos los períodos por lo que, acudiendo al principio de legalidad con relación al artículo 17 de la Ley sobre el impuesto de bienes inmuebles, la Municipalidad no tiene facultad para cobrar las multas en cada período, no es procedente legalmente. Por lo anterior, ante este vicio absoluto deben anularse todas las multas impuestas por la Municipalidad en el menor tiempo posible. **7-**VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY. No se pueden establecer multas por reglamento, según el Código Tributario. **MOCIONAMOS:** Por la eventual responsabilidad pecuniaria y constitucional que tendría esta Municipalidad ante una eventual demanda, envíese consulta al Departamento Legal de la Municipalidad de Alajuela para que evacúe todos los anteriores puntos esgrimidos. Exímase del trámite de comisión y apruébese en firme”.

AUSENTE LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA ENTRA EN LA VOTACIÓN EL SR. LEONARDO GARCÍA MOLINA.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. LEONARDO GARCÍA MOLINA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA

Aquí el texto es lo mismo de que Patricia, estoy ayudándoles la función y la presente, destiempo.

Despiértame para ver la emoción que estoy para ver la emoción, tornando lo que estoy viendo es que.

Es la misma moción que presentó hoy a Patricia para revocar el acuerdo, ya fue revocado el acuerdo, no se podría, son, no se podría revocar un acuerdo que ya fue provocado o corríjame a ver en qué presidente, yo quiero que someta alteración la moción y que su tenemos y que den el alta y que conste en mis palabras, eso fue lo que quedamos y acordamos, claro que yo no tengo el privilegio de acceder a usted, a las 6:00 de la tarde o antes de las 6:00 de la tarde para entregar mis mociones y aunque lo tuviera, no voy a hacer uso de eso, porque aquí todos tenemos. Los mismos derechos que, por orden de este Consejo, yo no voy a hacer el curso de esos privilegios. Gracias está viendo Hernández, yo con todo gusto solamente quiero hacerle una pregunta, la emoción es que lo leí un poco rápido, la emoción lo que hace es solicitar revocar el acuerdo que fue la misma moción que presentó doña Patricia.

CAPÍTULO IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-3117-2020 de la Alcaldía Municipal, suscrito por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal que dice: "Mediante el oficio MA-SCM-1362-2020, moción suscrita por el Ing. Guillermo Chanto Araya, se solicita a la administración realizar una inspección de sitio y un informe con algunos requerimientos, todo en un plazo de 15 días, por lo que solicito a este Concejo se amplíe el plazo, debido a que, por el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud, por la emergencia Nacional COVID- 19, no se cuenta con el 100% del personal, lo cual limita a esta administración. En virtud de lo anterior, solicito ampliar el plazo hasta un mes de tiempo, para realizar la inspección y brindar el informe solicitado".

SE RESUELVE APROBAR LA AMPLIAR DEL PLAZO. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE: Oficio MA-A-3213-220 de la Alcaldía Municipal, suscrito por el Lic. Humberto Soto Herrera, que dice: "Les remito oficio MA-SP-371-2020, suscrito por el Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador del Subproceso Proveeduría, referente a la solicitud de aprobación de la contratación número 0062020004000017, que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Pública de Cuantía Inestimable, denominado "Contratación por Demanda para Obras de Alcantarillado Pluvial en el Cantón de Alajuela". Se adjunta copia del expediente con 76 folios, mismo que consta en la plataforma de SICOP".

OFICIO MA-SP-371-2020 DEL SUBPROCESO PROVEEDURÍA:

"Con el fin de cumplir con el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 y sus reformas y 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se regula que el Sistema integrado de Compras Públicas (SICOP), se constituye como plataforma tecnológica de uso obligatorio de todas las instituciones y órganos del sector público para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, se les informa que esta solicitud de contratación ya fue tramitada en dicha plataforma pero se envía de forma física para que el Concejo Municipal tome el acuerdo respectivo la decisión que se tome por parte de este Órgano Colegiado deberá ser aprobada en la plataforma de compras Públicas SICOP por parte del Presidente Municipal.

Ya le fue remitida la aprobación de esta Decisión Inicial o solicitud de contratación a la Alcaldía Municipal mediante la Plataforma de Compras Públicas SICOP, encontrándose de forma digital los archivos, por lo que de aprobarla debe remitir de forma paralela el oficio al Concejo Municipal, con el fin de que sea agendado para conocimiento de dicho cuerpo colegiado.

Siendo esto así para que una vez recibido su aval, se traslade para aprobación del Concejo Municipal le remito Solicitud de contratación número 0062020004000017 que debe dictarse dentro del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA DE CUANTÍA INESTIMABLE, denominado: "Contratación por demanda para obras de alcantarillado pluvial en el cantón de Alajuela".

Por tanto: En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Alajuela autoriza la Solicitud de contratación número 0062020004000017, inicio del procedimiento de Licitación Pública de Cuantía Inestimable denominado: "Contratación por demanda para obras de alcantarillado pluvial en el cantón de Alajuela" por el período de un año con posibilidades de prórroga por tres periodos adicionales hasta un máximo de cuatro años".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE ALTERA EL ORDEN DE LA AGENDA PARA CONOCER: Oficio MA-PRH-0377-2020 suscrito por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "En atención al oficio MA-PRE-88-2020, le informo que el saldo de vacaciones de la Licda. Flor Eugenia González Zamora es el siguiente:

Nombre	Período en uso	Disponible	Total
GONZALEZ ZAMORA FLOR	2016-2017	6	91 días
	2017-2018	30	
	2018-2019	30	
	2019-2020(Proporcionales) Cumple este período el 24 de setiembre del 2020.	25	

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura. **"CONSIDERANDO QUE: 1-**Según lo dispuesto en el Código Municipal artículo 52 inciso el Auditor Municipal depende del Concejo Municipal.

2-Que según el DFOE-DL-ID-00001-2015 CGR las instituciones públicas no deben pagar montos por concepto de vacaciones.

3-Que mediante sentencia de Jerarquía Impropia 300-2019 de las 16:45 horas del 04 de marzo de 2019 del Juzgado de Trabajo de Alajuela, confirmó la falta en que incurrió el superior inmediato al permitir que el funcionario subalterno acumulara períodos de vacaciones, generándose el deber de la Municipalidad de pagar montos onerosos por dicho concepto.

4-Que mediante oficio MA-PRH-0377-2020, del alcalde Lie. Humberto Soto Herrera en referencia al oficio MA-PRE-88-2020 le informa a este Concejo Municipal que la señora Leda. Flor González Zamora, Auditora Municipal cuenta con 91 días de vacaciones pendientes de disfrutar correspondiente a los períodos ya cumplidos 2016-2017 y hasta 2019-2020, por lo que consideramos que, bajo el principio de legalidad y responsabilidad, debe la funcionaría hacer uso de los 66 días de los periodos cumplidos.

5-Que es responsabilidad de este cuerpo colegiado evitar que, en el presente caso se tengan que pagar sumas por concepto de vacaciones a La Auditora Municipal, pues es nuestra responsabilidad velar por el erario; además de que las vacaciones son un derecho irrenunciable y no negociable por las partes, constituyendo una infracción grave del patrono el no permitir hacer efectivo dicho descanso, pues ello atenta contra el derecho a la salud de todo funcionario.

POR TANTO: 1. Este Concejo Municipal acuerda: Enviar a la señora Auditora Municipal Licda. Flor Eugenia González Zamora, a vacaciones para que disfrute de los 66 días de períodos vencidos, a partir del día 20 de agosto de 2020. **2.** Nómbrase a en sustitución por las vacaciones de la Auditora Municipal Licda. Flor Eugenia González Zamora, en la Plaza de Auditor Municipal de Alajuela, al Lic. Carlos Alberto Valverde Vargas, a partir del 20 de agosto del 2020, durante el disfrute de las vacaciones señaladas en la presente moción. Exímase del trámite de comisión, Acuerdo firme”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO APROBANDO LAS VACACIONES DE LA AUDITORA MUNICIPAL LICDA. FLOR EUGENIA GONZÁLEZ ZAMORA POR 66 DÍAS DE PERÍODOS VENCIDOS A PARTIR DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020. NÓMBRESE AL LIC. CARLOS ALBERTO VALVERDE VARGAS EN LA PLAZA DE AUDITOR MUNICIPAL DE ALAJUELA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES VOTOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN Mac ALONSO CASTILLO BLANDINO

Nuevamente estamos señora Auditora, me apego totalmente las palabras de la Licda Guillen y en esto es una jurisprudencia legalidad y un criterio que es común, lamentablemente las dos funcionarias que han estado a cargo del Concejo Municipal de Alajuela no han disfrutado las vacaciones como el derecho corresponde, el periodo cumplido en el año disfrutando del tiempo, esto no es porque ustedes no hayan querido, creo que es una responsabilidad de los consejos anteriores, porque aquí hay vacaciones acumuladas desde el periodo 2017, entonces aquí nos corresponde a nosotros tomar las medidas legales que podrían vernos perjudicados en otro tema, es que mañana si Dios lo permite, veremos en las comisiones de Hacienda, sí ya la secretaria que funciona la convocó el presupuesto de la auditoría, y por esa razón yo solicité que las vacaciones no fueran efectivos a partir de mañana, sino a partir del jueves, porque sé la importancia de ese presupuesto y cero importancia de los está pidiendo en ese presupuesto. Entonces fundamental, ojalá que nos pueda acompañar por qué hay que soltar ese departamento de las herramientas adecuadas para que pueda articularse.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Mi voto negativo se justifica en dos líneas, primero, yo soy responsable legalmente como regidora de lo que dice el Primero de Mayo al día que termine corregidora lo que sucedió el Concejo anterior, no fui responsabilidad, segundo en la parte humana, creo que lo menos que podemos hacer con un funcionario, independientemente de quién sea ese técnica, hacer un plan de vacaciones, porque para eso son las vacaciones, las vacaciones, contacto. Toda persona tiene derecho a hacer un plan y decirle, bueno, tiene 15 días para que asuma sus vacaciones, el caso de él y tiene que ser por escrito como verbal, pero común acuerdo con el funcionario, eso va para todos los empleados municipales, nosotros en este momento para secretaria con la señora Auditora, todo lo que somos superiores jerárquicos, también tenemos la

obligación de respetarlos, pero yo creo que sí es un humanamente, no me gustaría que me hicieran eso de sacarme de vacaciones, y hoy me digas que salga mañana, son responsabilidades, seamos un poquito, pongamos la mano en el corazón de los que nos gusta nosotros no tenemos que hacérselo a los demás y aquí no estamos en ninguna prisa, yo no, yo no le prohíbo sacar vacaciones como el concejo anterior o no lo obligaron a salir, yo soy responsable como regidora del Primero de Mayo de este año al Primero de Mayo del 2024.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA

No, eh. Tengo que compartir que efectivamente hay que hacer contigo el mandato y la obligación como patrón, pero si no me ha parecido y sigo disconforme con la desconsideración que tenemos para los empleados. ¿No tomarles criterio como escuchar las propuestas, por qué bien podríamos haber tomado el acuerdo? Con ambas funcionarias, que son de confianza aquí, hace una negada labor a este Concejo.

Que todavía tomas las vacaciones, pero considerar alguna propuesta de ellos de manera de que todo el mundo saliera en la mejor manera, satisfecha, pero sobre todo que se sienta considerada y apreciada por su patrón.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL

Justificó mi voto, el positivo, dado a que todo trabajador público privado tiene derecho a sus vacaciones. En todo sentido, tanto físicamente como psicológicamente mentalmente, eso afecta a todo ser humano, a todo trabajador, recuerden que nosotros también dice doña Selma que, hay que esto es algo que no nos competen. Lo, creo que sí, obviamente llegamos ahora el Primero de Mayo y nos encontramos con estas situaciones. Yo por lo menos quiero ser responsable de, voy a hacerlo porque sí de bien es cierto, nosotros tenemos, derecho a decidir cuántas vacaciones en algunos casos, porque no todos los puestos son iguales, pero ahí porque dejan tanto tiempo, por ejemplo, 124 días, creo que doña Rosario, la señora doña flor 66 ósea, yo estoy de acuerdo de que se puedan dejar bueno unos 15 días o un mes para decir un año bueno el otro, pero es que dejan demasiado y en ese momento yo no quiero ser irresponsable, también debe permitir que sucedan esas cosas, yo creo que para esto también.

Nos eligieron, estamos aquí representado a todos, a los que son doña Rosario doña Flor, que nos competen a nosotros como Concejo, darles el derecho a sus vacaciones que ellos tienen.

SR. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Mi voto negativo es muy simple. Y sencillamente porque no se toma en cuenta, el criterio de ellas que ya no había externado premio a este documento, que bien entonces sí, sí, vamos también al principio que aplicaron, hace un rato que el primero en entrar es el primero en resolverse, en los precios se debió al primero resuelto el recurso, digamos la solicitud de vacaciones de ella. Eso por un lado, por el otro lado, eh sin juzgar si el trabajo es bien o mal, lo que ella expresó acá quiere decir que es una funcionaria, comprometida y que está. ¿Preocupada por todos los asuntos que hay en este momento, verdad? Entonces si fuera otro tipo de funcionario, posiblemente estaría pagando brincos después que la estamos mandando vacaciones, entonces esos son mis criterios para votar negativamente. Gracias, gracias muy amable.

ARTÍCULO CUARTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE ALTERA EL ORDEN DE LA AGENDA PARA

CONOCER: Ariana Esquivel González, Proceso de Recursos Humanos, que dice: "El día 05 de agosto del 2020 se procedió a realizar un estudio de vacaciones de la funcionada María del Rosario Muñoz González Cédula 900390192, Coordinadora de la Secretaria del Concejo Municipal. Dicho estudio fue realizado según los oficios y acciones de personal archivados en el expediente personal de la Señora Muñoz González, a partir de la acción N° 1111-RHV-2010 con fecha del 21 de junio del 2010 hasta la acción N° 1671-RHV-2020 con fecha del 31 de julio del 2020, tal y como se detalla a continuación:

ESTUDIO DE VACACIONES MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZÁLEZ					
OFICIO N°	ACCIÓN DE PERSONAL N°	TOTAL DE DÍAS DISFRUTADOS	PERIODO	DÍAS DISPONIBLES	SALDO
Dr-1128-SM-2010 Dr-1130-SM-2010	1111-RHV-2010	21	2004-2005	11	-10
			2005-2006	30	20
DR-1667-SM-10	1526-RHV-2010	35	2005-2006	20	-15
			2006-2007	30	15
DR-004-SM-2011	0079-RHV-2011	101	2006-2007	15	-86
			2007-2008	30	-56
			2008-2009	30	-26
			2009-2010	26	4
DR-1400-SM-12	2239-RHV-2012	3	2009-2010	4	1
DR-1532-SM-12	2549-RHV-2012	31	2009-2010	1	-30
			2010-2011	30	0
Dr-0023-SM-2013 Dr-232-SM-2013 Dr-806-SM-2013 Dr-425-SM-2013 Dr-995-SM-2013	0741-RHV-2013	38	2011-2012	30	-8
			2012-2013	30	22
MA-SCM-824-2015	367-RHV-2015	5	2012-2013	22	17
MA-SCM-626-2016	1575-RHV-2016	7	2012-2013	17	10
MA-SCM-1478-2016	3124-RHV-2016	8	2012-2013	10	2
MA-SCM-234-2017 MA-SCM-263-2017	244-RHV-2017	2	2012-2013	2	0
MA-SCM-457-2017	654-RHV-2017	3	2013-2014	30	27
MA-SCM-1290-2017	2218-RHV-2017	1	2013-2014	27	26
MA-SCM-1307-2017	2503-RHV-2017	3	2013-2014	26	23
MA-SCM-1491-2017	2794-RHV-2017	3	2013-2014	23	20
MA-SCM-1760-2017	3415-RHV-2017	3	2013-2014	20	17
MA-SCM-1922-2017	3793-RHV-2017	2	2013-2014	17	15
MA-SCM-2070-2017	4167-RHV-2017	1	2013-2014	15	14
MA-SCM-2323-2017	4540-RHV-2017	2	2013-2014	14	12
MA-SCM-383-2018	1092-RHV-2018	1	2013-2014	12	11
MA-SCM-534-2018	1203-RHV-2018	6	2013-2014	11	5
MA-SCM-851-2018	1870-RHV-2018	2	2013-2014	5	3
MA-SCM-11-2018	2263-RHV-2018	21	2013-2014	3	-18
			2014-2015	30	12
MA-SCM-2206-2018	279-RHV-2019	18	2014-2015	12	-6
			2015-2016	30	24
MA-SCM-1557-2019	2713-RHV-2019	1	2015-2016	24	23
MA-SCM-1726-2019	2940-RHV-2019	1	2015-2016	23	22
MA-SCM-2465-2019	3984-RHV-2019	1	2015-2016	22	21

MA-SCM-299-2020	1030-RHV-2020	6	2015-2016	21	15
MA-SCM-1056-2020 MA-SCM-1263-2020	1671-RHV-2020	11	2015-2016	15	4

SALDO PENDIENTE	
2015-2016	4
2016-2017	30
2017-2018	30
2018-2019	30
2019-2020	30
TOTAL	124 días

En lo conducente, se presenta moción de fondo:

Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León y el Dr. Víctor Cubero Barrantes. **"CONSIDERANDO QUE: 1-**Este Honorable Concejo Municipal en atención al oficio MA-PRH-345-2020, del Proceso de Recursos Humanos, aprobó en la sesión de fecha 04 de agosto de 2020, la moción de fondo de otorgar las vacaciones de la licenciada María del Rosario Muñoz González, por 127 días de periodos vencidos de vacaciones, a partir del día 05 de agosto de 2020, nombrando como sustitúa a la licenciada María del Pilar Muñoz Alvarado como su suplente.

2-Que mediante el documento adicional suscrito por Ariana Esquivel González, del Proceso de Recursos Humanos, que trae el oficio No. MA-PRH-0377-2020, de fecha 12 de agosto 2020, suscrito por el señor Alcalde Humberto Soto Herrera, rectifica el número de días pendientes de vacaciones, a 124 días pendientes para la licenciada María del Rosario Muñoz González, **MOCIONAMOS:** Que se enmiende el acuerdo señalado en el primer punto de esta moción y se corrija, como en derecho corresponde, el número de días pendientes de vacaciones de la licenciada María del Rosario Muñoz González a 124 y no como por error se consignó en el primer acuerdo. Exímase del trámite de comisión y apruébese en firme".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES VOTOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE: Sr. Marvin Venegas Meléndez, Síndico Municipal y Presidente y el Sr. Manuel Cordero Rodríguez, Secretario del Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela: "A continuación referimos para su conocimiento y lo que proceda, la transcripción del Artículo N° 2 de la Sesión extraordinaria virtual del miércoles 12 de agosto del 2020.

Artículo N° 2 se conoce solicitud de la Asociación de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela y del Comité de Vecinos de Calle Arriba, para que conforme a la revalidación de los recursos no utilizados y pendientes a ser utilizados en el Proyecto 1404-A-D-08. Equipamiento Comunal en el Distrito de San Rafael de Alajuela, por un monto de 8,191.297.39 millones de colones, se apruebe modificar y ampliar la meta de este proyecto y se proceda a adquirir el siguiente equipamiento.

Equipamiento del Salón Comunal Calle Arriba.

06 sillas individuales VC110R negras para la mesa de conferencia ya adquirida.

01 enfriador vertical con puertas de vidrio

01 olla arrocera grande, la más grande que se pueda

01 escalera de aluminio armable de más de 10 m

Equipamiento Cuidados Paliativos.

4 Escritorios ESC320CRCACF Escritorio en Melanina de 25mm Disponible en color Café Medidas del sobre 1,20 cm de ancho, 60 cm de profundidad y 75cm de altura Incluye dos pasa cables Incluye Arturito en Melanina de tres Gavetas, Dos gavetas para almacenar, Una gaveta para carpeta colgante tamaño carta o Legal, Medida de 42 cm de ancho, 48 cm de profundidad y 63cm de altura ¢137.187.50 548,750

4 sillas de escritorio H-0385 Silla de Oficina Ergonómica. Lleva espaldar en malla con cuerina y asiento en tela en color negro de alta resistencia. Apoyo lumbar completamente ergonómico Elegante y cómoda. Apoya brazos con apliques cromados. Base en metal cromada. Sistema de elevación neumática. Capacidad de peso hasta 90kg 52,212.50 208,850

2 Archiveros 22136 Archivero organizador de tres cajones, color negro con chapa de acero inoxidable. Alto 68.81 cm, Ancho 36.20 cm. Profundo 45.72 cm. PAD: A-B 73,975 147,950

1 C/U Computador de escritorio de perfil especializado 29281 Computador de marca (no genérico). Con procesador Intel de última generación Core i7, con 12 gigas de memoria RAM, disco duro de un terabyte. Monitor de 21 pulgadas. Mouse, monitor y CPU de la misma marca. Marcas recomendadas: DELL, HP, Lenovo. 1.211,495

1 C/U Computador portátil de perfil ejecutivo 31652 Computador de marca (no genérico). Con procesador Intel Core i7, con 6 gigas de memoria RAM, disco duro de estado sólido de 256 GB. Y con pantalla de al menos 15 pulgadas. Marcas recomendadas: DELL, HP, Lenovo. 536,275

2 C/U Impresora láser Monocromática 28583 Impresora multifuncional, láser, monocromática de al menos 20 páginas por minuto. Con funciones de scanner y fotocopiadora. Marcas recomendadas: Lexmark, Xerox. 72,120 144,240

1 C/U Proyector Multimedia, tipo Video Beam 31866 Proyector portátil. Epson Powerlite S41, 3300 Lúmenes con resolución SVGA (800x600 pixeles), Entrada HDMI, RCA, VGA, USB, Proyección WIFI Opcional. Tecnología 3LCD. Vida útil de la lámpara 1,000 horas. 320.000

1 mesa de reuniones Mesa para 8 sillas, medidas 2,40m de largo por 1m de ancho, 85 cms de alto, Madera cedro y acabado Poliuretano. 250.000 8 sillas H-601F Silla de Espera Visitante Génova color Negro El espaldar y el asiento es en tela color negro de alta resistencia Estructura en metal en color negro. Capacidad de peso hasta 90k 23,125 185.000

15 sillas para sala de espera H-301NE Silla de Espera Visitante Firenze color Negro El espaldar y el asiento es en poliuretano de alta resistencia, en color Negro Estructura en metal en color negro. Capacidad de peso hasta 90kg 20,360 305,400

1 juego de sala Juego de sala 2 asientos de 2 espacios, material micro fibra, colores sugeridos gris o café. (BARI 2-2) 221.230

1 pizarra acrílica 1785 Pizarrón blanco Alfra 90x120. Marco de aluminio, charola de aluminio a todo lo largo, impermeabilizado en la parte posterior. 25.000

1 microondas Marca sugerida Frigidaire de 0.9 pies, color gris. 65.000

3 camillas CAO 10604 Camillas de acero inoxidable para consultorios médicos de altura fija Altura: 80 cm - Largo: 183 cm - Espesor de la espuma: 6 cm - Respaldo regulable Soporta hasta 130 Kg. Camilla fija con almohada. 108.200 324.200 con sus respectivos colchones

5 Camas ortopédicas 15003BV-FR Cama manual con barandas, altura de cama 16"-24.5", dimensiones 36" (ancho) x 88" (ancho), Peso 149 lbs. Extremos de cama de alta resistencia. 330.000 1,650.000

5 colchones 27013 Colchón hospitalario impermeable, (90 x 200 x 13 cm (5")) 38.000 225.000. **C/c** Asociación de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela Telf. 88011242, Comité de Vecinos de Calle Arriba de San Rafael de Alajuela

Telf.89441505, Licenciada Mayela Hidalgo Campos Participación Ciudadana Municipalidad de Alajuela”.

SE RESUELVE APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA META PROYECTO 1404-A-D-08 EQUIPAMIENTO COMUNAL EN EL DISTRITO DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: SE SOMETE A VOTACIÓN LA AMPLIACIÓN DE LA SESIÓN ASTA POR TREINTA MINUTOS MAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal en forma verbal procede a someter a votación realizar Sesión Extraordinaria el día jueves 20 de agosto del 2020 a la misma hora, en el Auditorio del Teatro Municipal, para conocer los temas pendientes de la presente sesión.

AUSENTE LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS ENTRA EN LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.

SE RESUELVE APROBAR SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL JUEVES 20 DE AGOSTO Y APROBAR CONOCER LOS TEMAS PENDIENTES DE LA PRESENTE SESIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio MA-A-3181-2020 de la Alcaldía Municipal, suscrito por el MSc. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal que dice: “Remito el oficio N° MA-SPU-193-2020, suscrito por el Arq. Edwin Bustos Ávila, Coordinador del Subproceso de Planificación Urbana, mediante el cual presenta el informe de labores de coordinación realizadas por la Comisión Municipal de Emergencias y el Subproceso de Planificación Urbana, para la atención de la emergencia sanitaria del COVID-19, así como de las estrategias de Urbanismo Táctico para iniciar su primera fase de implementación, en aras de lograr buscar una reactivación económica y contención de la enfermedad en el Cantón de Alajuela”.

OFICIO N° MA-SPU-193-2020 DEL SUBPROCESO DE PLANIFICACIÓN URBANA: “Remito la siguiente Información la cual corresponde al informe de Labores de coordinación realizadas por la Comisión Municipal de Emergencias y el Subproceso de Planificación Urbana, para la atención de la emergencia Sanitario del Covid-19, así como de las estrategias de Urbanismo Táctico para iniciar su primera fase de implementación, en aras de lograr buscar una reactivación económica y contención de la enfermedad en el Cantón de Alajuela”.

SE ATIENDE A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES ING. JUAN JOSÉ MOYA ARGUELLO Y ARQ. EDWIN BUSTOS ÁVILA, AMBOS EXPONEN PLAN DE EMERGENCIA SITUACIÓN SANITARIA QUE ENFRENTA EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA.

ING. JUAN JOSÉ MOYA ARGUELLO

Eso es muy rápido, esta es la el corte. Como termine la presentación, antes de que actualizaran son los datos de ayer. Verdad, con 619 casos nuevos. A hace un tiempo. Para atrás, el Ministerio de salud saco mágicamente la nueva condición de ¿caso positivo por meses, verdad? Entonces hay ahora, se le aporta ese nuevo factor. Tenemos los pasamos, debe ser el quinto, hacer el segundo cantón con el número de casos actualmente. Tenemos un poco más de 1700 casos activos en el cantón central

de la escuela, presentamos con 20 casos nuevos, estaban ayer, es el comportamiento que igualmente seguimos a la creciente y la línea anaranjada que la línea recuperados, pues aún sigue a la baja y no crees.

¿Este es el comportamiento que ha tenido en el en el nuevo, en el número de casos nuevos por día, verdad? No hemos tenido algunos picos. Cerca hace 12 más de 65, 83, 71, que son casos nuevos de COVID en esta semana es el comportamiento promedio, el comportamiento promedio, ahorita estamos cerca de 12 casos por día, nuevos activos en Alajuela. Igualmente, el tema recuperados estaba muy por debajo, la curva se mantiene todavía muy lenta, siendo que el mayor número de recuperados en el último momento ha sido de 11, seguido de 10, pero el comportamiento sigue siendo el 5, 7. Ese tema, bueno, este es el cuadro general del día de ayer, verdad, donde tenemos el distrito de San Rafael, que es el distrito con mayor número de casos activos, son 380 casos activos en el distrito de San Rafael. ¿Verdad, Seguido por el distrito de Alajuela, que son 291 casos activos. Después por San José, con 234, Guácima con 170 y Santo San Antonio con 145, entre esos 5 distritos se concentran cerca del 75% de todos los casos activos que tenemos en Alajuela, eso fue un análisis que hice rápidamente. Hoy en la tarde en la oficina. Esto fue un corte al 7 de agosto en el caso del distrito de San Rafael teníamos 280 casos. En sólo 10 días, aumentamos 100 casos en ese distrito. Comportamiento similar, distrito a la Alajuela, distrito Guácima, distrito San José y distritos San. Antonio.

Nosotros al señalar estos 5 distritos. Encontramos una particularidad en ese distrito, Alajuela está dividido en la Caja del Seguro Social en 4 áreas de salud, Alajuela Central, Alajuela Norte, Alajuela Oeste y Alajuela Sur, Alajuela Sur, esa área de salud, se ve San Antonio Guácima y San Rafael, entonces bueno y Río segundo y otras zonas, verdad, pero digamos que dentro de este de este segmento de análisis que yo le estaba explicando.

Esa área de salud ustedes pueden imaginarse que a cada persona, que le dan positivo por COVID. La caja del Seguro Social tiene que llamarla, y decirle buenas tardes, cómo estaba Doña Selma, cómo sigue, cómo están sus síntomas dan mejor o qué bueno, muchas gracias ahora, si sigue el otro Don Alonso Castillo. ¿Usted cómo sigue? Y así con todas las personas. Pero entonces como área de salud. Con más o menos 20 empleados, 25, 30 empleados que tiene esa área de salud que atiende a parte la señora que llegó con el dedo cortado, la señora que viene al control de maternidad a llamar casi 600 personas por día, no tiene capacidad.

Espera ¿Y además, y además de eso, tener que llamar a esa persona y decirle y usted con cuántas personas más estuvo en contacto? Y entonces, después hay que llamar a todos los contactos. Entonces estamos entrando, en un tema de capacidad, por tema de capacidad institucional que tiene actualmente la caja y el Ministerio de salud. Porque entonces, una vez que las áreas de salud. Dicen bueno, tenemos 5, 10, 20, 40 casos nuevos en distrito reportó el Ministerio de salud. Ministro de salud, tengo 30 casos nuevos. Entonces el Ministerio de salud lo que tiene que proceder es a la hora 30 órdenes sanitarias, 30 órdenes sanitarios, tiene que buscar todos esos contactos que tuvieron con esas 30 personas, entonces ese es el ejemplo que yo les pongo ahí sí, yo tengo una persona positiva, tuvo contacto con 3 personas más y esas cada persona, esas tuvo contacto con 3 personas más y así para arriba y se hace un como un racimo de uvas. Qué es lo que está pasando con este virus, que no, que no podemos ver los números hacia abajo. Lo que pasa es que la capacidad que tiene ahorita el sistema de salud con el Ministerio de salud es completamente

insuficiente. Están completamente colapsadas las dos áreas de salud que tenemos nosotros, que es yo, no podría decir que es una debilidad que tiene el cantón, de Alajuela tenga dos áreas, tiene dos cabezas al tener dos cabezas, las decisiones son pues un poco ambiguas porque 1 dice una cosa, otro lo dice de otra forma, entonces es un poco complicado el trabajar en ese sentido, ellos tienen que recopilar la información y enviarla al Ministro de Salud y el ministro de salud con esa información, la procesada, junto a la comisión de emergencias y es cuando vamos a tazar a los cantones. Tengo el caso de San Rafael, desde el 28 de junio se empezaron a publicar los datos públicos sobre él, cada distrito. Entonces yo tengo esa gráfica día por día, ellos la publican y si no lo agarro el dato ese día y al día siguiente la que se carga nueva ya no está la anterior, entonces uno tiene que estar como pendiente todos los días, entonces.

El 90 días que lleva de publicar esta información, el distrito de San Rafael. Solo reportado, 17 personas recuperadas, entonces quiere decir que toda esa gente está en el hospital, tengo 380 personas en el hospital, o en la casa, ¿o muertos? No sé, el tema de los recuperados. Es lo que nos está llevando nuestro cantón a que sigamos en alertar naranja, por más esfuerzos que nosotros, como administración hemos ejecutado, hemos puesto un compromiso que los compañeros de la Policía Municipal de control fiscal que han estado negocios pegando afiches haciendo un montón de cosas.

Si este tema de las autoridades, porque ya estos números no dependen de nosotros, depende de las autoridades y la Comisión de Emergencias lo que lo que nos taza a nosotros es con estos números. No es con las acciones que nosotros hagamos. Pasando el otro distrito, esto es San José, 7 casos lo mismo pasó 5 personas recuperadas en 90 días luz, es un absurdo. Es un absurdo teniendo 230 caso diferente, caso diferente es el distrito de Alajuela, yo ahí podría decirle, bueno, ahí sí le creo, donde yo tengo 63 recuperados, donde el comportamiento que usted ve que ustedes ven la curva es un poquito más homogéneo, no como el anterior del anterior, que es muy distanciado. Entonces ese comportamiento. ¿En Alajuela sí puede verse, digamos, de una manera, pues un poco más creíble esto, qué es lo que quiere decir? ¿Que el área de salud, Alajuela Central y Alajuela Norte, que se nos queda en el distrito primero, pues tienen mayor capacidad y además está el hospital, entonces tienen mejor atención de poder llamar a la gente como ésta ya se recuperó, verdad? Esa coordinación es un poquito más fluida.

Tenemos los dos factores, las áreas de salud que están divididas en 4, tenemos el área Alajuela azul, que es la que tiene mayor problema, y el Ministerio de salud tenemos dos áreas de salud, una clave, el centro y el norte, y otra que ve el oeste y el sur y adivinen dónde está el problema en el oeste y el sur.

Entonces el problema se duplica porque la información no está subiendo. No es la de Ronald Mora, Entonces el problema se nos hace más lento. En ciertos distritos con estas afectaciones. ¿Eh con el tema de las alertas ya todos sabemos verdad que estábamos en naranja y solamente nos quitaron el distrito de San Miguel, verdad? Entonces, el distrito de Sarapiquí fue el que nos quitaron de, de la alerta naranja. Este es el calendario que propuso el Gobierno del martillo y el baile, que al final es más baile que martillo, pero esto el comportamiento que hemos tenido, avancemos para ir más rápido. Ok, ahora le vamos a hacer así un flash sobre las acciones, las últimas acciones para que vean en los trabajos individuales que hemos trabajado. Desinfecciones se ha continuado con más, de infecciones en diferentes en lugares municipales, tanto FECOSA a los diferentes edificios del mercado. Además,

continuamos con el tema de los diarios, que ha sido un dolor de cabeza, pero bueno, este aún continuamos con esa tarea nada más para informarles un poquito más que todo a los compañeros síndicos, que son los que más estamos en comunicación en este tema, los diarios, de ahora en adelante solo se van a entrar para las personas que son positivas con entonces se van a hacer entregas como por cortes se va a recolectar la información en la semana, el viernes nosotros lo enviamos a la comisión de emergencias y se entregan la semana la semana siguiente. Eso para que lo tengan en consideración en los plazos con orden sanitaria se entrega, la orden sanitaria del cabeza de familia, con esa otra información y, a la mayoría, la tiene o si no, yo con mucho gusto se las puedo facilitar, me la envían por un mensaje, o sea, la zanahoria Sofía don Humberto, como ustedes gusten, ellos me la pasó a mí y coordinamos las entregas. Sí está un poco distanciado porque son las reglas que puso ahora la comisión de emergencia.

El tema del buen samaritano además con el Santiago Crespo, con algunas donaciones que hemos realizado, continuamos con el trabajo de las baterías que eso pareciera como tema de no acabar, cada vez salen más y son lugares que ni siquiera se imagina que existía una cuartería, ahí hay cuarterías.

Entonces ya son campañas agresivas que estamos utilizando para ver si controlamos el tema, al contrario. Los compañeros de Policía Municipal, inspectores control diablo se han puesto la camiseta al 100 por 100. Estos muchachos se han sudado todos los días, don Humberto le dio la instrucción de que se dedicarán a esto. De informar a todos los comerciantes de informar a cada uno de los comercios de Alajuela y educarlos sobre cómo estamos, cómo debe hacerse el lavado de manos que mire señor que arregla cómo es posible, pequeño mundo, una súper tienda, una semana mala en las manos, bueno, entonces que procedimos notificarán al establecimiento, le dimos 24 horas y al día siguiente ya estaba bueno y una semana pasó mal, entonces son temas que estamos con los compañeros verificando eso. Igualmente en el mercado y continuamos en los servicios municipales con ese tipo de acciones, además. Hemos le hemos brindado a todos los contribuyentes facilidades tecnológicas para que puedan realizar sus trámites desde su casa, eviten el tener que salir para que los contagios, el tema del mercado que también ampliamos los horarios y establecimos un horario preferencial para personas adultas mayores, hasta las 9:00 de la mañana. Hemos hecho muchos, muchos, muchos, muchos, muchos, muchos afiches con información de todo tipo, usted se puede meter al Facebook de la municipalidad y está cargado de afiches y diseños sobre, todo lo que habíamos hablado del COVID, distanciamiento, el uso de equipo de protección personal, el cierre de los espacios públicos, el lavado de manos, cualquier tipo de información, ahí está, y además ven, pues somos humanos y necesitamos de alguna manera recrearnos, hemos gestionado perdón, algún tipo de actividades, tareas, capacitaciones, charlas de manera virtual para toda la población, totalmente gratuitas a través de la oficina de la mujer, a través de los compañeros del Teatro Municipal, donde hay de alguna manera se ha generado ese tipo de Cultura o crecimiento y ayuda psicológica. Para todos los alajuelenses, y bueno, este que fue parte del resultado del estudio que con Edwin pudimos realizar para hacer esa sectorización, para poder la entrada esos barrios y poder definir cuál barrio era más más importante. Entrar en el primero a cuál otro, digamos en segunda entrada, porque la idea es poder plantear e informa todos los distritos y todos los barrios, pero hay que entrarle a ser agresiva a los que tienen mayor foco, ya que el señor de la Comisión de Emergencias, ¿Determinó que nuestro estudio no era suficiente, verdad? El tema de FECOSA, estamos ya a un 98% determinadas obras, prácticamente estamos para

que el señor alcalde, corte de la cinta y hacer los ajustes de los cambios de paradas de las de las diferentes. Servicios para ya poner en funcionamiento todo el plan que elaboramos ahí en FECOSA, y básicamente compañeros, es como el mega resumen.

Se llama amonio cuaternario, es lo que el Ministerio de salud ha establecido para ese tipo de infecciones.

ARQ EDWIN BUSTOS

Me quedan solamente 10 minutos, es lo que estamos haciendo y lo que necesitamos hacer, lo que estamos por empezar la serie, necesitamos el apoyo de todos ustedes. Son algunas medidas de Urbanismo táctico para irlos orientando hacia acciones para hacer generar una reactivación económica, lo primero que hicimos fue organizarnos y eso no lo podemos hacer solos, necesitamos íbamos a hacer una reactivación económica, necesitamos aliarnos a la cámara, aquí maneja la parte económica en Alajuela, entonces tuvimos una varias reuniones con la Cámara de Comercio y estamos haciendo un trabajo en conjunto para poder llevar a cabo diferentes medidas, una de ellas, que es la que hemos estado implementando, vamos a empezar a implementar, es un sello de cumplimiento estricto de medidas sanitarias, es un sello local, libre COVID, que es eso aquel local que cumpla con todas las características propias para poder en un protocolo para poder certificar lo que el local cumple con medidas estrictas de limpieza y medidas de mitigación para la propagación del virus. No quiere decir que no vaya a poder aparecer un caso positivo, pero sí de que es un local en donde dentro de todas las políticas es totalmente responsable. En velan por esa situación, no como a veces entramos a un local y tiene le pueden poner usted carrito de alcohol en gel por un lado, pero realmente el seguimiento de toda la actividad que se dan no tiene nada de eso, entonces hemos generado una serie de políticas que las tenemos ya listas para empezar a implementar y después lo avanzaríamos, no solamente la parte comercial, sino la parte turística y a la parte industrial.

Es otra estrategia que vamos a empezar a implementar si apuntamos con el apoyo, usted se genera una zona segura, pickup y si no han visto en los locales Walmart tienen partidos para que usted llegue con su vehículo, entonces. Básicamente lo que vamos a hacer es eso, en la ciudad, entonces hicimos un levantamiento para empezar a trabajar, lo empezamos a hacer un levantamiento a partir de la ubicación de los restaurantes que existen en Alajuela. ¿Y de eso tomamos radios de distancia de donde las personas podrían caminar? Sí, yo soy dueño del local que tanto puedo caminar para llevar mi producto, en este caso lo hicimos con restaurantes, pero después lo iremos a mapear con lo que en la mayoría de actividades comerciales para concentrar los centros de pickup en esos lugares, entonces son más o menos 50 metros lo que sea de medida. Luego hacemos la ubicación de los posibles ubicaciones en donde podrían estar en sus centros de pickup y le hacemos igual una radiación un poco mayor, para poder abarcar diferentes lugares en la zona.

¿Entonces, precisamente consistían esos en una demarcación en espacios de estacionamiento, para lo cual si ocupamos parte del apoyo Consejo Municipal, porque la administración de los partidos municipales en vía pública y son competencia municipal para que nosotros los exentemos de que tengan que tener una boleta de estacionamiento y esos espacios de estacionamiento van a estar destinados únicamente para el espacio pickup, va a estar marcado en el piso con su señalización y con una señalización vertical, qué es lo que pasa? En donde tenemos el apoyo de la Cámara de Comercio en este punto, pues donde en atacar directamente a cada

uno de los locales y decirle ok, este grupo de locales comerciales tienen una zona de influencia para estos puntos pickup que está acá y empezar a coordinar con ellos mismos también parte del control de esa zona pickup que pasa que en esta zona no pueden haber vehículos estacionados, el vehículo estacionado va a tener que moverse. Porque realmente es un lugar de entrega, se llevó mi vehículo y espero mi vehículo para entregar lo que nos ayuda a estos nos ayudan los en los periodos de cierre, si nosotros estamos en un periodo de cierre, los locales comerciales no pueden vender, solamente expres, quienes están beneficiando solamente las plataformas virtuales, se están beneficiando de nuestro comercio, está perdiendo, es una metodología para que nuestro comercio pueda vender para ponerse en contacto, decirle, yo le entrego su producto en este punto pickup y la gente pueda llegar a retirar.

No hicimos también un tema de sonar el lavado de manos en la ciudad, qué es lo que estamos implementando, igual hicimos la ubicación en los diferentes zonas de concentración, de mayor cantidad de personas, de los estudios que habíamos hecho anteriormente, donde estaba moviendo a la gente para determinar los puntos en donde. ¿Ciudadanos ubicar, pero qué pasa nuestras aceras no nos permiten tener espacio para ubicar un lavado en la acera, entonces qué tenemos que hacer, utilizar también algún espacio particular? De estacionamiento para hacer una colocación de una pila de lavado con protección, con señalización para poder diseñar espacio para lavarse las manos fuera la cera o utilizar un espacio del remanente como aquel caso de allá para poder jugar la serie esa ubicación.

Con el tema de realidad, en el caso, por ejemplo, de, la zona inmediata, a FECOSA, evidentemente, a la vez, muy cierre de una calle, de un paso ilegal, que se estaba dando por la terminal que está dando de hecho, pero no de derecho, genera una congestión en la vida semáforo ya en estudios del 2006 nos presentaba y niveles de servicio en la categoría es el peor nivel de servicio para que entenderlo es E.

Que son más de 40 segundos, no 36 más de 35 minutos de espera para poder 70 segundos, 75 segundos de espera para poder llegar al semáforo ya en ese semáforo, en el 2006 estaban categoría y ahora está muchísimo mayor, se realizó en coordinación con ingeniería de tránsito con el departamento de semáforos de control de semáforos. Revisar el semáforo el semáforo ya realmente ya no tiene más vidas, se hallar sus fases, ya no pueden expandir sin más. Entonces una de las medidas es dotar de mayor espacio para circulación vehicular, en este caso ese tramo tenía únicamente un carril de circulación, se eliminan, espacios de estacionamiento y se habilitan los carriles de circulación, eso aumenta. La fluidez vehicular y la capacidad de cola del semáforo. Igual tenemos que seguir ahorrando si el semáforo sigue presentando mayor, cumple complejidad, habría que aumentar la mayor cantidad de cola de semáforo, buscar algún otro planteamiento real, hemos hecho unas estrategias, igual estoy en mi intervención que hizo en el parque del cementerio, igual en donde en la banca lo que hicimos fue demarcar la zona amarilla, donde las personas no debería sentarse y es el espacio donde la persona pueda sentarse, no podemos tampoco agarrar y destruir las ciudades, decir que la banca la vamos a destruir para que las personas no se sienten, es un poco de también ir teniendo un poco de sentido común, si está pintado amarillo porque está pintado amarillo, porque la otra espacio así. Y en algunas ocasiones, si logramos ver que las personas van entendiendo ese mecanismo, igual vamos a implementar de algunas letras que digan no tomar asiento, no sentarse.

Estas son algunas otras cosas que se han hecho en otros países. ¿Qué es un cambio en el tema de zonas de estacionamiento de la ciudad? Porque evidentemente vamos

a tener que utilizar las propiedades de algún espacio público para poder generar mayores lugares de concentración de personas o de actividades comerciales, pero también es necesario darle circulación vehicular en Alajuela, tenemos grandes problemas de estacionamiento de carga durante todo el día, necesitamos regularlo en un horario de carga y en otro descarga.

Pero también es necesario que aunque tengamos son las amarillas en ciertos lugares se puedan hacer horario de carga y descarga, aunque sea zona amarilla, como sucede en ese lugar, ese tipo de marcación en el Ayuntamiento dejan y realmente lo que hace es dar una exclusividad para una zona de carga en un horario determinado, aún cuando exista una prohibición de no estacional.

Uso del espacio público, también hemos estado ya planteando ir pensando y hablando con la Cámara de Comercio de poder hacer una reorientación de las personas en el lugar donde caminan, en donde podíamos tomar dependiendo la cantidad de casos y necesidad de reactivar comercialmente una zona de destinar una vía para el uso comercial o simplemente para hacer que las personas caminen un sentido y otras en moto. Eso es lo que ya está sucediendo muchos lugares del mundo y eso es lo que nosotros queremos empezar a implementar en donde podemos lograr la ampliación de aceras en algunos lugares como allá que lo que hicieron simplemente fue pintar con pintan de amarillo con algunas escenas, señalización peatonal para que ese espacio de calle se amplíe con la cera, o hacer tomas de diferentes lugares para poder destinar lugares para actividades comerciales, estos son como algunas de las que estamos intentando, básicamente queremos iniciar con estas. Y realmente necesitamos el apoyo de todos. Entonces esos datos para que ustedes lo vean a ver cómo lo vamos a intentando. Otra cosa, nada más que se me olvida es que parte de las cosas que la Cámara de Comercio nos está apoyando es que en realidad sea, nosotros estamos buscando generar reactivación económica y ellos están buscando cómo hacer para negociar con los comercios a que se cumplan esas medidas y apoyarnos en cualquier medida que nosotros necesitamos, entonces son cosas importantes para considerar.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: A solicitud del Señor Alcalde Humberto Soto Herrera, suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores: M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sr. Eliécer Solórzano Salas, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE:** **1.** Al conocer la situación sanitaria que enfrenta nuestro país y en especial el cantón central de Alajuela, donde nos enfrentamos a una situación de calamidad y declive en la economía debido a las medidas de restricción dadas por el Gobierno Central y el Ministerio de Salud.
2. El municipio ha gestionado diversas estrategias que velan por un claro interés de resguardo a la salud de las y los ciudadanos, en búsqueda de medidas que generen la reactivación económica, como de resguardo de la salud de los habitantes.
3. El pasado jueves 30 de julio en la sesión extraordinaria N° 14-2020, se avala la moción presentada por la Administración donde el Concejo Municipal se compromete "a tomar acuerdos y acciones que permitan ejecutar con prontitud todos aquellos planteamientos en pro de la salud y la economía del cantón"
SE PROPONE QUE: **1.** Que este Concejo Municipal respalde las medidas de implementación del urbanismo táctico y el uso del espacio público municipal presentado por el Comité Municipal de Emergencias y el Subproceso de Planificación Urbana, tomando como base los argumentos técnicos planteados para lograr su

ejecución, mismos que buscan la reactivación económica del cantón, como la reducción del riesgo ante la emergencia del COVID-19. **2.** Que este Concejo Municipal conoce del apoyo que la Cámara de Comercio de Alajuela desea brindar al municipio, por lo que autoriza a la Administración a la articulación y ejecución conjunta de las estrategias establecidas para la implementación del urbanismo táctico en la atención de la emergencia sanitaria que enfrenta el país, para lo cual dichas medidas contarán con recursos materiales aportados tanto por el municipio como por dicha Cámara. **Cc:** Cámara de Comercio de Alajuela, Concejos de Distrito”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo a.i.
Coordinadora Subproceso